

tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad, c) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito, d) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomeradas, conforme a lo establecido en la Ley N° 28846, e) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF. Adicionalmente, como delegación de funciones específicas compartidas: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como: vías de carpeta asfalto, puentes, mercados, sistema riego tecnificado, relleno sanitario, electrificación y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes, b) Promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación, conservación, mitigación del medio ambiente y protección de recursos naturales impulsando una cultura responsable racionalizada en el ámbito de la Micro Cuenca, c) Otras que los Mancomunados determinen a los Municipales las solicitudes de acuerdo a sus Necesidades;

Que, finalmente, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL", contiene información sobre su adecuación de constitución y denominación, personería jurídica, ámbito territorial, domicilio, plazo de duración, fines, objeto, objetivos, funciones delegadas, organización, regímenes económicos y de personal, modificación del Estatuto, sobre disolución – liquidación, transparencia y rendición de cuentas y disposiciones finales;

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL", la aprobación de su Estatuto y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, por las Ordenanzas Municipales de Vistos, las Municipalidades Distritales Cupí, Umachiri, Llalli y Ocuvi, aprueban la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL"; ratificando el contenido de las actas de Adecuación de Constitución, el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 029-2011-PCM/SD-OGI-JLMM, en la elaboración de los documentos presentados para la inscripción del acto de adecuación de constitución, se han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 23° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de Adecuación de Constitución

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL"; integrada por las Municipalidades Distritales de Cupí, Umachiri, Llalli, en la Provincia de Melgar y la Municipalidad Distrital de Ocuvi, en la Provincia de Lampa, en el Departamento de Puno; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2°.- Reconocimiento del Consejo Directivo
 Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad

Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL", como sigue:

- Presidente: Claudio Teodoro Vilca Luna, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cupí.

- Director: José Manuel Condori Hancco, Alcalde de la Municipalidad distrital de Llalli.

- Director: Isidro Mamani Soncco, Alcalde de la Municipalidad distrital de Umachiri.

- Director: Isidro Huaynacho Llavilla, Alcalde de la Municipalidad distrital de Ocuvi.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Estatuto, el Acta de Adecuación y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Adecuación de Constitución de la "Mancomunidad Municipal del Corredor Económico de la Micro Cuenca Llallimayo Melgar-Lampa"- "MUNIMEL", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.descentralizacion.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO MATOS ZÚÑIGA
 Secretario de Descentralización

653973-4

AGRICULTURA

Aceptan renuncia y designan Jefe de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2011-AG

Lima, 15 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2010-AG, se designó al señor Carlos Javier Pagador Moya como jefe de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Carlos Javier Pagador Moya como Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Javier Francisco Carrasco Aguilar en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE VILLASANTE ARANIBAR
 Ministro de Agricultura

653996-11



Aceptan renuncia y designan Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0235-2011-AG

Lima, 15 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nos.197 y 200 -2011-AG, se designó a los señores Luis Antonio Álvarez Salcedo y Javier Francisco Carrasco Aguilar como Asesor y Jefe del Gabinete de Asesores respectivamente de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

Que, el señor Javier Francisco Carrasco Aguilar ha presentado su renuncia al cargo de Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada y designar al Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Javier Francisco Carrasco Aguilar al cargo de Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Luis Antonio Álvarez Salcedo como Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación efectuada con Resolución Ministerial N°197-2011-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE VILLASANTE A.
Ministro de Agricultura

653995-1

CULTURA

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio para participar en la 35ª Sesión del Comité Patrimonio Mundial de la UNESCO, a realizarse en Francia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 012-2011-MC

Lima, 15 de junio de 2011

Visto, el Memorando N° 009-2011-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2011 de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado, que tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, del 19 al 29 de junio de 2011 se llevará a cabo en la ciudad de París, Francia, la 35ª Sesión del Comité Patrimonio Mundial de la UNESCO, con la finalidad de examinar las candidaturas de sitios para su posible inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, y asimismo, controlar el estado de conservación de diversos sitios, algunos de los cuales están inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;

Que, se ha visto por conveniente la participación de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora de la Dirección

de Sitios de Patrimonio de la Humanidad del Ministerio de Cultura, a fin que absolver los requerimientos de información técnica que se suscitarán en el tratamiento de los sitios peruanos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, en especial en lo referido al Santuario Histórico de Machu Picchu, respecto del cual se ha solicitado su inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro de UNESCO;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por el uso de aeropuerto serán asumidos por el Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo casos excepcionales que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de señora Ana María Hoyle Montalva, Directora de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de París, República Francesa, desde el 18 al 26 de junio de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1535.15 (Incluye TUUA)
Viáticos : US\$ 2600.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Presidenta del Consejo de Ministros y
Ministra de Justicia

JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

653996-18

Designan Directores Regionales de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2011-MC

Lima, 15 de junio de 2011